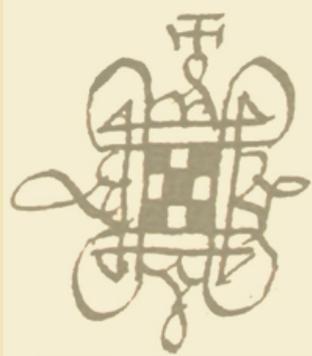


AhpSe

Documento del mes de Octubre de 2022



La Historia Iluminada



nexo Documental

Detalles del escudo de la Familia María y de la letra inicial A del Apellido Ayala. Certificación de armas del linaje Caviedes. 8848P

Documento del mes octubre 2022

La Historia Iluminada

1773, enero, 30. Madrid

Escudo del linaje Caviedes del Valle y Escudo de armas con sello de Carlos III y nombre del Jefe de Armas Ramón Sazo y Ortega

Confirmación de armas. Protocolos notariales de Sevilla, 8848P







Rey de Armas universal en todos los Reynos, Dominios, y Señorios de la Catholica Magestad de el Señor Don Carlos Tercero de este Nombre, Rey de España, y Emperador de la America, Nuestro Señor que Dios guarde ¶ ¶ ¶ ¶

CERTIFICO, Y HAGO ENTE-

ra fe, y credito à todos los que la presente Certificacion de Armas vieren, como en los Libros de Armeria, Noviliarios, Historias, Copias de Linages, Minutas, y otros Papeles, que están en mi poder, se hallan escritos los Apellidos de el Valle de Cavides, Marta, Bustamante, y Ayala, su Solar; notoriedad, y propio Escudo de Armas, como en esta Certificacion se expressará. ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶

E LA HIDALGUÍA, UN
CO-

La Historia Iluminada

450.

conocido origen de Nobleza, que dixo la
Ley Tercera, Titulo veinte y uno, en la Par-
tida Segunda Fidalguia es Nobleza, que
viene à los homes por Linage: Teniendo
se por grado de Dignidad, y alabanza,
manteniendose intgra con el continuado
modo illustre de proceder: Esta es la ma-
yor heroycidad; pues el mantener el deco-
roso lustre de un claro, quanto Noble origen
se tuvo aun en el Gentilismo por propio so-
lo de las Deydades. Y si en lo Civil, y Na-
tural secundario se hizo generalmente la
Nobleza tan apreciable, se deve estimar
en lo Moral por conducente à la Virtud.
Assi la califica el Doctor Angelico Santo
Thomas en la segunda 2.^a Question ciento
quarenta y cinco, Articulo primero allia
vero que sunt infra virtutem honorantur
iii

in quantum coadjuvant ad opera virtutis, sicut Nobilitas &c.^o Lo cierto es que no descaecer el adquirido esplendor en continuadas Sucessiones es el mayor Timbre de la Nobleza, y lo mas util è la Republica, por lo que la favorecen tantas Leyes, y se la hace tanto bien: Yaun Ciceron llamo en la oracion por Sextio à los Nobles con el nombre de Buenos apud Romanos *Boni appellantur Nobiles*. En todos tiempos hubo distincion de Clases, y Gerarchias en nuestra España, y assi las hallaron los Fenicios en las Colonias que ocuparon, y los Romanos, que con continuadas Guerras, y sangrientas Batallas la dominaron. Los Godos siguieron en esta parte la establecida general practica, honrando la Nobleza, y distinguiendola en

Eum

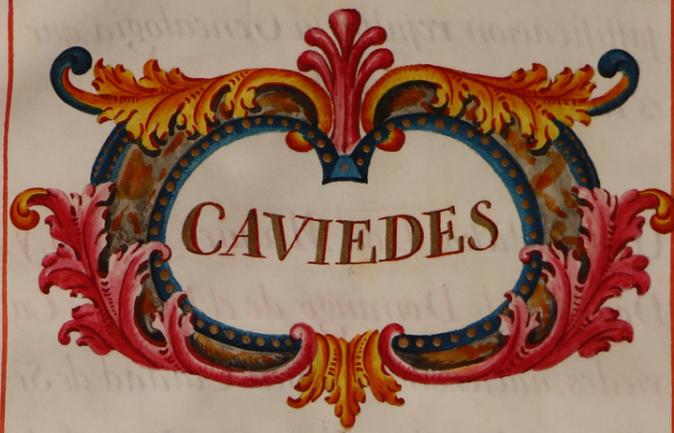
La Historia Iluminada

451.

Empleos, Dignidades, y Exempciones. Todo se turvò, y barajò en la general perdida de España, que segun la mas seguida opinion fuè el año de setecientos y catorce. La que recuperada se erigieron algunos Fuertes para no poder ser Entrados de los Moros, y cada uno por su parte empezó a contribuir à la Restauracion de la Monarchia. A los Caudillos de estas Casas fuertes, llamaron Infanzones, y estos y sus Descendientes eran los Nobles de aquellos tiempos. Llamaronse Infanzones, nombre que demuestra mayoría sobre los otros Infantes Soldados, que tenían bajo de su gobierno. De estas Casas fuertes salieron y se establecieron sus hijos en otras partes, pero siempre conservaran el nombre de Infanzones, generalizandose de modo qe

era unico nombre, que tenian todos los Nobles: Y en tiempo de el Conde Fernan Gonzalez todos los Nobles de Castilla se llamaban Infanzones, que es lo mismo que Hijosdalgo: siendo comun entre los Authores tomar este tiempo por el de la Epoca de las Familias, pues son muy pocas de las que ay antes constante segun da noticia: se tomaron los Apellidos como Vñombres para distinguirse, ò por los nombres de los Lugares, Pueblos, Valles, Terrenos donde eran heredados, ò naturales, y en que tenían Señorío, y Casa fuerte. De estos que se llamaron Solares, traen el origen a las Casas Solariegas: Assi lo reconocen todos los Authores, y siguiendolos pudieramos dilatarnos, si lo permitiera el assunto de de una mera Certificacion de Armas.

452



**VERA PROLI-
JA LA NOTICIA**

*que pudiera apuntarse
sobre este assunto, lo
que se omite para passar à el intento que es
à el particular de las Casas Solares que se
tratan en esta Certificacion, y de las que
han justificado descenden Don Manuel
Maria, y Don Joseph Domingo de el Va-
lle de Caviedes vecinos de la Ciudad de
Sevilla, à favor de quienes se dà: de cuya*

jus.

A handwritten signature or mark, possibly a name or initials, written in dark ink at the bottom center of the page.

Justificacion resulta su Genealogia, que
es en la forma siguiente.

I.

Que los dichos *Don Manuel Maria*, y
*Don Joseph Domingo de el Valle de Ca-
viedes*, nacieron en dicha Ciudad de Se-
villa, y se bautizaron en San Juan de la
Palma de ella, el primero à veinte y seis
de Julio de mil setecientos treinta y ocho,
y el segundo en treinta de Abril de mil
setecientos cinquenta y tres, y que son hi-
jos legitimos de

II.

Padres.

Don Manuel de el Valle de Caviedes, à
quien se baptizó en Cabra en dos d' Ene-
ro de mil setecientos y diez en la Parro-
quia de la Assumpcion; que casó en la re-
ferida Ciudad de Sevilla en catorce de
Ju-

en el Sagrario de su Cathedral en veinte y ocho de Octubre de mil setecientos y tres, con Doña Petronila de Bustamante y Guerrero, hija de Don Antonio de Bustamante y Guerrero, natural de Scilla, y de Doña Maria Montenegro, y nieta de Don Pedro de Bustamante y Guerrero, natural de Cadiz; y segunda nieta de D.^{no} Diego Bustamante, Cavallero de el Orden de Santiago, que fué Capitan, y natural de el lugar de Quixas en el Valle de Coocin, è hijo segundo de la Casa Solar de Bustamante de el dicho lugar de Quixas y de Doña Agustina Guerrero Sanchez, y fué hermano de Don Antonio de Bustamante, vecino, y natural de Quixas, y Señor de la Casa de Bustamante; que el dicho Don Isidro testó en la enumpcia-
da

154.

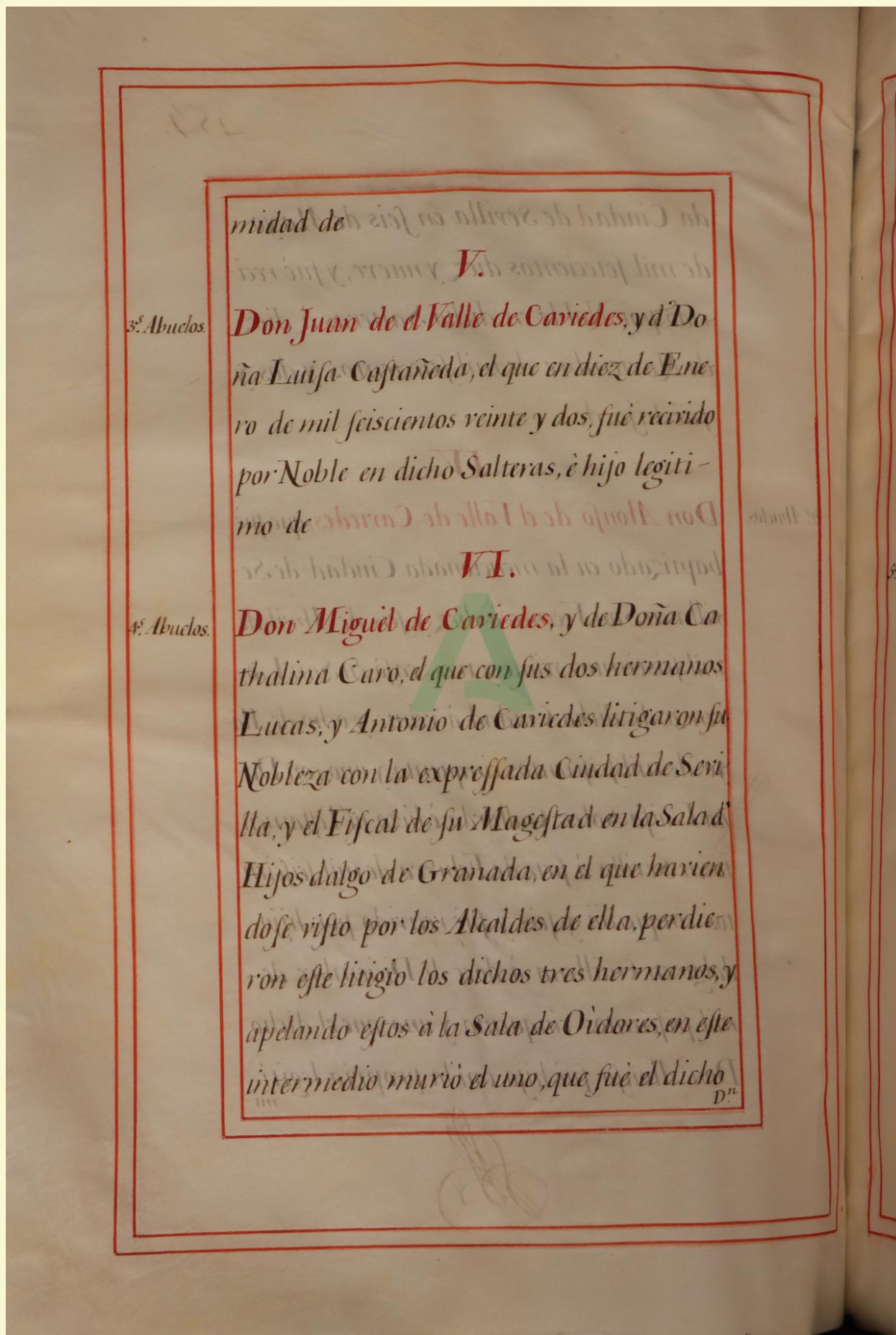
da Ciudad de Sevilla en seis de Mayo
de mil setecientos diez y nueve, y fuè reci-
vido por Noble en dicho Salteras à diez
de Noviembre de mil setecientos y dos, y
fuè hijo de

IV.

2.º Abuelos.

Don Alonso de el Valle de Cariedes, que fuè
baptizado en la mencionada Ciudad de Se-
villa en San Vicente à diez y seis de Abril de
mil seiscientos veinte y tres: casò en San Lo-
renzo de dicha Ciudad à veinte y ocho de Ma-
yo de mil seiscientos cinquenta y uno, con Do-
na Luisa Soler Gallardo; è hizo su Testamen-
to en Sevilla à siete de Febrero de mil seiscien-
tos cinquenta y seis; y fuè recibido por hijo-
dalgo en Guillena à doce de Diciembre de
mil seiscientos cinquenta y uno: que el dicho
Don Alonso fuè hijo con la propria legiti-
mi-

La Historia Iluminada



Don Miguel; y legano dicho Pleyto en vista,
 y revista ante los dichos Oidores, su hijo el
 dicho Don Juan de el Valle, de el numero 5.^o
 antecedente, en cuya virtud fue recibido p.^o
 hijodalgo en Salteras, como queda referida,
 y dicho Don Miguel fue hijo legitimo de

VII.

5.^o Abuelos

Juan de Cavedes, y de Doña Maria de
 Flores, el qual fue hijo de

VIII.

Alonso de Cavedes, y de Cathalina Carriz,
 y este lo fue de

IX.

Juan Herrero de Cavedes, y de Juana Mar-
 tin, el qual fue hijo de

X.

Juan Gutierrez Herrero de Cavedes, y de
 Maria Gonzalez, el que fue hermano de

Die

La Historia Iluminada

Diego Ruiz de Cariedes, Señor de la Casa de Valdaliga, que llaman de Rebolleno en el Lugar de Cariedes, sita en el Concejo d'Cariedes y en el Valle de Valdaliga, de cuya Casa Solar descienden los dichos Don Manuel Maria, y Don Joseph Domingo de el Valle de Cariedes, à quienes se despacha esta Certificacion. Todo lo expressado se justifica, no solo de el citado litigio de su Hidalguia, seguido el año de mil seiscientos diez y siete, cuya sentencia se ganó en vista, y revista en veinte y siete de Mayo de él, y fue pronunciada por los Señores Oidores de la citada Audiencia de Granada, que fueron el Licenciado Don Fernando Lizarro de Orellana: Licenciado Don Francisco Antonio de Alarcon: El Doctor Busto de Bustamante: y Licenciado Don Antonio de Campo Redondo, y Rico,

man

456.

mandando se les guardassen todas las Exemp-
 ciones, honras, preheminencias, y demas que
 les correspondia como hijos dalgo notorios de
 Sangre, y Solar: conocido; sino que havien-
 dose despachado la Real Exccutoria correspondiente
 han estado, y se hallan en possession de su Hi-
 dalguia en la dicha Ciudad de Sevilla: Y con
 motivo de estar haciendolos mencionados
Don Manuel Maria, y Don Joseph Do-
mingo de el Valle de Cariedes en la Villa de
 Villafranca, acudieron à el Concejo, Justicia, y
 Regimiento de ella, para que se les recibiesse
 por Cavalleros Hijosdalgo, à cuyo fin se hi-
 cieron Autos con varias diligencias: e Instru-
 mentos en dicha Villa, y en su virtud se les
 admitió, y dió la possession correspondien-
 te de tales Hijosdalgo, sentandolos en los Li-
 bros de los Hijosdalgo de ella, por ante Vi-
 cen

La Historia Iluminada

cente de Osorio, Escrivano publico, y dt' Cavildo de dicha Villa de Villafranca; los que comprobados por dicho Concejo con parecer de Assessor en Acuerdo celebrado e quinze de Noriembre de el año passado de mil setecientos sesenta y dos se les señalo el Estado de Hijosdalgo. Y presentados dichos Autos, y diligencias ante los Alcaldes d' los Hijosdalgo de la Real Audiencia d' la Ciudad de Granada: y vistos por Don Pedro Davila, Fiscal de lo Civil de aquella Audiencia, aprobaron dicho Recivimiento, mandando que los dichos Autos se pusiessen e el Oficio de el Escrivano mayor de los Hijosdalgo, y se les librasse el Despacho, y Provision necessario, para que a los referidos Don Manuel Maria, y Don Joseph Domingo de el Valle de Caviedes, en conformi-

457

ruidad de el dicho Recivimiento de Hijos-
 dalgo, les guardassen, è hiciessen guardar to-
 das las honras, Exempciones, Franquezas,
 y Preheminencias, que se acostumbra guardar
 en dicha Villa, y en estos Reynos à to-
 dos los Hijosdalgo de Sangre. De todo lo que
 se les librò el devido Despacho en veinte y
 siete de Junio de el año proximo passado
 de mil setecientos sesenta y tres, firmado de
 Don Gonzalo Joseph Trerino = El Mar-
 ques de los Llanos = y Don Francisco Jo-
 seph Guillen de Toledo, Alcaldes de hijos-
 dalgo, y refrendado de Don Basilio de
 Cespedes, Escrivano mayor de Camara
 de los hijosdalgo de la dicha Real Audien-
 cia de la Ciudad de Granada; como todo
 consta de dicha Executoria, Provision,
 Fees de Baptismos, Casamientos, y Testa-
 men

La Historia Iluminada

mentos, que por parte de dichos *Don Manuel Maria*, y *Don Joseph Domingo de el Valle de Caviedes* se han presentado, y de buclto, à que en todo me remito. x x x x

Y PASSANDO A ESPECIFICAR

lo que se halla escrito en los *Authores Armis-
tas*, y *Nobiliarios* de el particular de los
quatro referidos *Apellidos de Caviedes*,
Marta, *Bustamante*, y *Ayala*, que tocan
à los expressados *Don Manuel Maria*, y
*Don Joseph Domingo de el Valle de Carie-
des*, y resultan de la justificada *Genealogia*
antecedente, pertenece por principal, y *Pa-
tronimico* el de *Valle de Caviedes*, y cons-
tando de la citada *Executoria* de el año de
mil seiscientos diez y siete, que no obstante,
que *Juan Gutierrez Herrero de Caviedes*
(numeros *IX*, y *X*.) se llamo *Gutierrez Her-*

461



GUALMENTE
LES TOCAYPER
tenece à los expressados D.^{no}
Manuel Maria, y Don
Jo-

La Historia Iluminada

*Joseph Domingo de el Valle de Cariedes,
y Marta este Ilustre Apellido de Marta,
por la referida su Madre Doña Maria de
Marta, y Ayala, hija legitima de Don Jo-
seph de Marta, y Doña Josepha de Ayala,
cuyo Apellido es tan Ilustre, y antiguo, que
segun dicen el citado Don Francisco de Hita
en su Nobiliario à el Folio doscientos diez y
seis; y Lope Garcia de Salazar en su To-
mo primero, Folio treinta y uno: Diego
Hernandez de Mendoza que añadió Ju-
an de España, y fuè de Don Luis de Sa-
lazar à el Folio ciento sesenta y tres, que los
de esta Casa son buenos Infanzones de Cas-
tilliscar donde tienen su Casal muy antiguo,
de el que salió el Capitan Garcia de Marta,
que sirvió à el Emperador Don Alonso en
muchas ocasiones, y en especial el año mil*
ci

*milia de **Marta** lo predicho arriba (se omite por no ser de nuestro assumpto) y las Armas que señalan los Authores à los de este Apellido.*
Armas. do es un Escudo en Campo verde, con un Castillo de plata, puerta, y ventana rojas, rodeado de llamas de fuego; y por la Torre de su omenage sale un brazo armado, y en su mano unas llaves de oro: assi como se ven pintadas en el segundo quartel alto d'el Escudo de la primer hoja, y è el sig.^{lo} Escudo.



463



AMBIEN TOCA
Y PERTENECE

à los enunpciados D.ⁿ Ma-
nuel Maria, y Don Jo-

seph Domingo de el Valle de Caviedes, el
Ilustre, y distinguidissimo Apellido de *Busta-*
mante por su Abuela Paterna Doña Petroni-
la de Bustamante y Guerrero, que segun que-
da expressado à el numero III de la Genea-
logia, fue hija de Don Antonio de Bustaman-
te, natural de dicha Ciudad de Sevilla, y de
Doña Maria Montenegro, y nieta de Don
Pe-

QUIXAS como vãn referidas pertenecen
 à los dichos **DON MANUEL MA-**
RIA, Y DON JOSEPH DOMINGO
DE EL VALLE DE CAVIEDES
 por su Abuela Paterna la expressada Doña
 Petronila de Bustamante: assi como estàn
 iluminadas en el tercero quartel bajo de la
 mano diestra de el Escudo que principia es-
 ta Certificacion, y en el Escudo siguiente.





SSIMISMO COR-
RESPONDE A
los mencionados Don Ma-
nuel Maria, y Dⁿ Joseph
Domingo de el Valle de Cariedes Marta y
Bustamante el Nobilissimo, y antiquissimo
*Apellido de **Ayala** por su Abuela Materna*
la referida Dona Josepha Maria de Ayala,
siendo este Apellido nada menos Ilustre, anti-
guo, y distinguido, por los muchos Entronques
con las mas principales Casas de España, q^e
la

470.

Armas. aunque se pudiera dár con mas extension,
 à el qual señalan por primitivo Escudo de
 sus Armas en Campo de plata con dos Lo-
 bos negros andantes garrochados salpica-
 dos de oro: orleado con ocho Sautores d'oro
 en Campo rojo, en la misma forma que es-
 tán pintadas en el quarto quartel de el Es-
 cudo que está en la primer hoja de esta Cer-
 tificacion, y en el Escudete que se sigue.



[Handwritten signature]

Documento del mes octubre 2022

La Historia Iluminada

1747, mayo, 31. Sevilla

Inmaculada Concepción. Informaciones de limpieza de sangre en la Probanza de Hidalguía de don Matheo Saínez y Zorrilla, vecino de Sevilla

Colección Celestino López Martínez (CELOMAR). Sig. P19925





Documento del mes octubre 2022

La Historia Iluminada



Archivo Histórico Provincial de Sevilla

C/ Almirante Apodaca, nº 4

41003 Sevilla

Correo: informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es

Telf.: 955 118051 - 671536318 - 955120190

www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla